



**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

RESOLUCIÓN N.º 067  
( **03 ENE. 2017** )

Por medio de la cual se suspenden las actividades del Calendario Electoral de la Consulta Popular de Cajamarca - Tolima

**EL DIRECTOR DE GESTIÓN ELECTORAL DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL  
DEL ESTADO CIVIL**

En uso de las atribuciones legales y en especial las consagradas en el Decreto Ley 1010 de 2000,  
y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 5° numeral 11 del Decreto Ley 1010 de 2000, establece como función de la Registraduría Nacional del Estado Civil, dirigir y organizar el proceso electoral y demás mecanismos de participación ciudadana y elaborar los respectivos calendarios electorales.

Que, el Artículo 36 del Decreto 1010 de 2000 en su numeral 10, establece como función de la Dirección de Gestión Electoral: "10. *Coordinar la elaboración y difusión de los calendarios electorales*".

Que, mediante Decreto No. 086 del veinticinco (25) de noviembre de 2016 expedido por el Alcalde Municipal de Cajamarca – Tolima se modificó el artículo segundo del Decreto No. 083 del 21 de noviembre de 2016, fijando como fecha para llevar a cabo la jornada electoral de la Consulta Popular, el día domingo veintidós (22) de enero de 2017.

Que, el Director de Gestión Electoral elaboró el calendario electoral donde se fijan las actividades legales a desarrollarse en virtud de la Consulta Popular, de acuerdo con la convocatoria realizada mediante el decreto anteriormente mencionado.

Que, mediante Decreto No. 100 del treinta (30) de diciembre de 2016 proferido por el Alcalde Municipal (E) de Cajamarca - Tolima dispuso en su artículo segundo: "(...) **REVÓQUENSE** los Decretos (...) y 086 del 25 de noviembre de 2016, por medio del cual se "MODIFICA EL ARTICULO SEGUNDO DEL DECRETO No. 083 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2016".

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Suspender las actividades fijadas en el Calendario Electoral de la Consulta Popular en el municipio de Cajamarca - Tolima, que se encuentra pendiente a la fecha.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comuníquese la presente Resolución a la Alcaldía y al Registrador Municipal de Cajamarca - Tolima.

Dada en Bogotá, D.C., a los **03 ENE. 2017**

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**NICOLÁS FARFÁN NÁMEN**  
Director de Gestión Electoral